

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°6, DE 2025, DEL COMITÉ; Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA 2025 REGIÓN DE LOS RÍOS PARA LAS LÍNEAS DE APOYO “RED ASOCIATIVA” Y “RED TECNOLÓGICA GTT+””, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "REDES", AMBAS EN MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, .

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, lo dispuesto en la **Resolución Afecta N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la **Resolución Afecta N°143** de 2015, **Resolución Afecta N°50** de 2017, **Resolución Afecta N°174**, de 2018, y **Resolución Afecta N°63**, de 2019 y **Resolución Afecta N°61**, de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; lo dispuesto en la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; y lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488 y Resolución Electrónica Exenta N°1.834, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al/a la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su respectiva región.
4. La **Resolución Exenta Electrónica N°05**, de 2025, del Comité, que aprobó la distribución presupuestaria del Comité para el año 2025.
5. La convocatoria se dispondrá para las líneas de apoyo denominadas “Red Asociativa” y “Red Tecnológica GTT+”, en el marco del Instrumento “Redes”, en la modalidad de **postulación permanente** y focalizada territorialmente en Región de Los Ríos.
6. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2025, contenido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
7. La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°6, de 2025, del Comité, debido a que en ella se omitió el presupuesto disponible para la convocatoria; y la necesidad de una resolución



administrativa que disponga la apertura de la convocatoria de la línea del instrumento “REDES”, específicamente la Líneas Red Asociativa y Red Tecnológica GTT+.

RESUELVO :

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Electrónica Exenta N°6, de 2025, del Comité.
- II. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “ Primera Convocatoria 2025 Región de Los Ríos para las líneas de apoyo “Red Asociativa” y “Red Tecnológica GTT+””, en el marco del instrumento “REDES”, ambas en modalidad de postulación permanente, para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.
- III. Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$12.310.000.- (doce millones trescientos diez mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- IV. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Ríos. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición del Comité.

La focalización territorial de esta convocatoria será en la Región de Los Ríos, en proyectos ejecutados en dicha región y cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el Servicio de impuestos Internos -SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en otras regiones del país, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a la Región de Los Ríos.

- V. El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, \$38.416.-

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- VI. Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización territorial, son los siguientes:

Requisito adicional de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga su domicilio registrado ante el Servicio de impuestos Internos -SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en otras regiones del país, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a la Región de Los Ríos.

Requisito adicional de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto se ejecute en la región de Los Ríos

- VII. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- VIII. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.



- IX. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo del
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

